

*Declaración sobre los principios sociales
y jurídicos relativos a la protección
y el bienestar de los niños, con particular
referencia a la adopción y la colocación
en hogares de guarda,
en los planos nacional e internacional*

NACIONES UNIDAS

La Declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños, con particular referencia a la adopción y la colocación en hogares de guarda, en los planos nacional e internacional tiene su origen en una resolución de la Asamblea General aprobada en 1972. El proyecto de declaración fue redactado en primer lugar por la Comisión de Desarrollo Social después de su examen del trabajo por un Grupo de expertos sobre la adopción y la colocación de los niños, que se reunió el año anterior a fin de preparar dicho proyecto de declaración.

En los años siguientes, el proyecto de declaración fue distribuido a los Gobiernos para sus opiniones al respecto. Se celebraron consultas en 1985 y 1986 entre los Estados Miembros en los cuales existían, en virtud de diferentes sistemas jurídicos, otras instituciones que representaban una alternativa que proporcionaba atención sustitutiva a los niños que no podían ser cuidados por sus propios padres. El objetivo era de integrar en una sola declaración principios jurídicos distintos, e incluso contradictorios en ciertos puntos, rigiendo la adopción y la colocación en hogares de guarda con respecto a las prácticas y reglas religiosas.

El 3 de diciembre de 1986 la Asamblea General aprobó sin votación el proyecto de declaración convenido.